

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la resolución No 40/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario que solicita la modificación del régimen de correlatividades de la Ordenanza No 741, Plan 1994- Ingeniería Mecánica, en lo referente a las asignaturas Física II y Estabilidad I, y

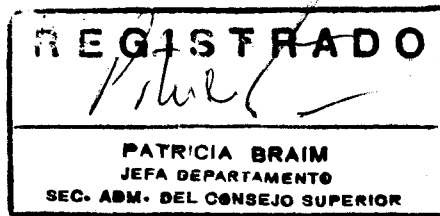
CONSIDERANDO:

Que el ciclo lectivo 1995 es de transición en la implementación de los Nuevos Diseños Curriculares.

Que la exigencia de tener aprobadas las asignaturas del primer nivel Análisis Matemático I y Algebra para cursar Física II y Estabilidad I imposibilitará a un grupo numeroso de alumnos acceder al cursado de estas últimas, situación que no se presentaba en el Plan de Estudio anterior.

Que por consiguiente es razonable no exigir la aprobación de materias para cursar el 2do Nivel.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

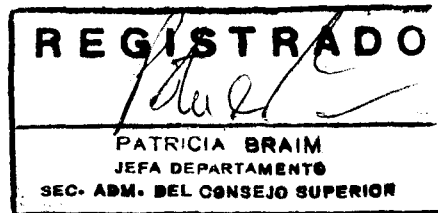
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución No 40/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y autorizar durante 1995 la modificación del Régimen de Correlatividades de la Ordenanza No 741, Plan 1994-Ingeniería Mecánica, en lo referente a las asignaturas Física II y Estabilidad I tal como se indica a continuación:

| Asignatura    | Para cursar   |          | Para Rendir   |
|---------------|---|----------|---|
|               | Regularizada  | Aprobada | Aprobada  |
| Física II     | Física I<br>Análisis Matemático I<br>Álgebra                        |          | Física I<br>Análisis Matemático I<br>Álgebra                        |
| Estabilidad I | Geometría Analítica<br>Física I<br>Análisis Matemático I<br>Álgebra |          | Geometría Analítica<br>Física I<br>Análisis Matemático I<br>Álgebra |

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir del ciclo lectivo 1996 las Facultades Regionales deberán ajustar la organización de

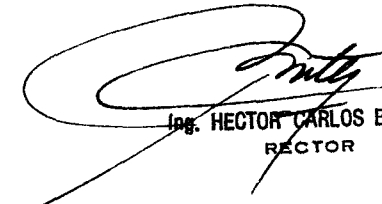


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

los cursos al nuevo Régimen de Correlatividades aprobado para las respectivas carreras.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 658/95



ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



ING. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO